

conste la manifestación de la voluntad de dar por terminada la relación contractual con el BANCO, a fin que transfiera los recursos a la receptora, quien llevará a cabo los trámites respectivos, lo anterior bajo la responsabilidad de la Entidad financiera receptora antes indicada.

Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el presente instrumento también se dará por terminados los productos o servicios adicionales.

XIX.17. PROHIBICIÓN DE COBRO DE INTERESES POR ADELANTADO. Tratándose de Créditos celebrados al amparo del presente instrumento, el pago de intereses no podrá ser exigible por adelantado sino únicamente por periodos vencidos.

XIX.18. CUENTAS DE DEPÓSITO CON PROPÓSITOS OPERACIONALES.

Las cuentas de depósito a la vista y/o cuentas de depósito a plazo menor que 30 días, se considerarán Cuentas de Depósito con Propósitos Operacionales y no productos de ahorro o inversión, lo anterior de conformidad con los términos definidos y establecidos en las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple.

En ese sentido, EL CLIENTE acepta que, en caso de la contratación de productos relacionados con la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, según se trate en el clausulado correspondiente y previa suscripción de la Carátula y/o documentos respectivos, se entenderá que la apertura de la Cuenta será únicamente con dichos propósitos operacionales.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior se entenderá por:

Servicios de compensación: aquellos mediante los cuales EL CLIENTE pueden transferir recursos (o valores) de manera indirecta a través de participantes directos en los sistemas de pagos. Los servicios de compensación se limitan a la transmisión, conciliación y confirmación de órdenes de pago, sobregiros diurnos y financiamiento al final del día, mantenimiento de los saldos una vez realizadas las operaciones de compensación, y la determinación de las posiciones durante y al final del día.

Servicios de custodia: a los servicios de compensación de operaciones de valores, la transferencia de pagos, el procesamiento de garantías y la provisión de servicios de custodia relacionados a los servicios de administración de efectivo. También se incluyen los servicios para la recepción de dividendos y otros ingresos, así como pagos y redenciones de los clientes.

Servicios de administración de efectivo: a aquellos que faciliten al CLIENTE la gestión de sus flujos de efectivo, así como de sus activos y pasivos y que les permitan llevar a cabo las transacciones financieras necesarias para mantener sus operaciones normales. Estos servicios se limitan a la transferencia de pagos, a la recaudación y agregación de recursos, la dispersión de nómina, y al control y seguimiento del uso de recursos.

No obstante, lo anterior, el BANCO se reserva el derecho de catalogar la Cuenta del Cliente en el tipo de cuenta que se adecúe a los movimientos y/o comportamiento del Cliente que el propio BANCO detecte mediante sus metodologías y sistemas internos, partiendo del entendido que el BANCO podrá asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos de este Contrato o de sus apéndices, el CLIENTE encomiende al BANCO.

XIX.19. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Para todo lo no previsto en este contrato, se observará lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley para regular las Agrupaciones Financieras, Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas, y demás disposiciones que resulten aplicables. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México o los que correspondan al lugar de firma del mismo conforme a lo que aparece en la Carátula, a elección del BANCO, renunciando EL CLIENTE y en su caso EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

XIX.20. RECONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN. - El Cliente reconoce como propios y de plena validez a la información asentada en la Hoja de Datos que se anexa al presente contrato para formar parte integral del mismo y ratifica tener conocimiento del clausulado y sus implicaciones en cuanto a riesgo, rendimiento y plazo resultantes de los depósitos, así como de la forma en

que ha quedado clasificado en los archivos del Banco para efectos del régimen fiscal.

La aceptación que en su caso hubiere proporcionado al BANCO, autorizando el intercambio de su información, podrá ser modificada o cancelada en cualquier momento, mediante escrito que deberá ser presentado en la sucursal titular, dicha modificación o cancelación surtirá efectos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que el BANCO reciba dicha solicitud.

XIX.21. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.- El CLIENTE y el BANCO acuerdan expresamente que los recursos depositados al amparo de este instrumento solamente podrán ser dispuestos mediante el libramiento de cheques y/o mediante disposiciones en ventanilla de sucursales y/o mediante órdenes de traspasos o transferencias de cualquier tipo a cuentas propias o de terceros, y/o mediante el uso de la Tarjeta de débito asociada a la Cuenta una vez que el BANCO haya comprobado a su satisfacción que la información y documentación entregada por el CLIENTE a que se refiere el capítulo de declaraciones, ya sea a la firma de este contrato o durante la vigencia del mismo, cumple con las especificaciones contenidas en las disposiciones legales aplicables a la identificación de clientes y/o con las políticas internas del BANCO, y de ser el caso, con los acuerdos o tratados internacionales de los que México o las autoridades mexicanas formen parte en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Asimismo, las partes convienen que en tanto el BANCO no haya comprobado lo aquí estipulado, tampoco estará en posibilidad de recibir depósitos para abono a la Cuenta del CLIENTE con posterioridad a la fecha de apertura o de instruir la transferencia de recursos.

Asimismo, el CLIENTE autoriza expresamente y las partes acuerdan que el BANCO estará facultado para requerir en cualquier tiempo, a través de los medios pactados en el presente instrumento, la información y/o documentos que se requieran o que tengan establecidos o en lo sucesivo establezca el BANCO con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones previamente señaladas, así como para acreditar el origen de recursos, la licitud de cualquier operación particular u operativa general o su apego al perfil declarado por el CLIENTE, así como para proporcionar de manera enunciativa más no limitativa información relativa a las operaciones y servicios de las cuentas a las autoridades financieras o hacendarias mexicanas competentes para fines fiscales, entre otros, cuando así lo soliciten o de acuerdo a la legislación vigente. El tratamiento de la información de las cuentas en los términos de la presente cláusula no implica transgresión a las obligaciones de reserva, confidencialidad o secreto bancario a los que está sujeto el BANCO, por lo cual el CLIENTE libera de responsabilidad al BANCO en caso de compartir la información de las cuentas de acuerdo con lo anteriormente establecido.

El CLIENTE reconoce que es su responsabilidad notificar a la mayor brevedad al BANCO cualquier modificación en los datos, circunstancias y documentos proporcionados, en el entendido que la omisión o defecto por parte del CLIENTE en proporcionar al BANCO la información y/o documentación de que se trate para su correcta identificación en los términos que el BANCO le indique tales como no proporcionar la información y/o documentación necesaria y/o proporcionar datos y/o documentos falsos, incompletos o erróneos, o bien opere o pretenda operar en desapego al perfil declarado al BANCO, a las disposiciones legales aplicables, o bien a las políticas que el BANCO establezca al amparo de estas últimas, dará derecho al BANCO de restringir de cualquier forma la prestación de servicios según corresponda, o incluso bloquear la cuenta y/o rescindir el presente contrato, enunciando sin limitar: no permitir la realización de depósitos a la Cuenta radicada en el BANCO, o limitar el tipo y/o destino de estos e incluso dar por terminado el presente instrumento en cualquier tiempo, sin expresión de causa, con un día hábil de anticipación a la fecha de su efectividad con arreglo a la cláusula de VIGENCIA del mismo.

Cualquier aviso, solicitud de información, aviso de restricción e incluso el aviso de terminación antes mencionado, podrá hacerse por escrito en el último domicilio señalado por el CLIENTE o mediante el uso de medios electrónicos pactados por las partes en este instrumento, entre otros, en el desarrollo de una sesión iniciada a por el CLIENTE mediante el uso de sus CLAVES DE ACCESO o a través de mensaje enviado a los datos de contacto que hubiese proporcionado para efectos de notificación de operaciones.

Sin perjuicio de la facultad de comprobación establecida contractual y legalmente en su favor, las partes acuerdan expresamente que el BANCO estará facultados para actualizar, consolidar o en cualquier forma modificar los datos que utilice para identificar al CLIENTE o sus operaciones, enunciando sin limitar, el "Código de Cliente", así como para actualizar, modificar, completar, consolidar o en cualquier forma ajustar los datos del CLIENTE cuando cuente con elementos o indicios para presumir que los

datos proporcionados por el CLIENTE son incompletos, incorrectos, no vigentes o inconsistentes en la forma con los documentos o registros con que cuente el BANCO mediante aviso con un día hábil de anticipación a la fecha de su efectividad, el cual podrá hacerse por escrito en el último domicilio señalado por el CLIENTE o mediante el uso de medios electrónicos pactados por las partes en este instrumento en el desarrollo de una sesión iniciada por el CLIENTE mediante el uso de sus CLAVES DE ACCESO o a través de mensaje enviado a los datos de contacto que hubiese proporcionado para efectos de notificación de operaciones. Las partes convienen que el domicilio y la forma en que conste en los registros del BANCO con arreglo a lo dispuesto en la presente cláusula tendrá el mismo alcance legal y valor probatorio que el declarado por el CLIENTE en términos de la cláusula de DOMICILIO DEL CLIENTE. Lo anterior sin perjuicio de cualquier derecho que con respecto a sus datos personales cuenta el CLIENTE en términos de las disposiciones legales aplicables

XIX.22. MEMBRESÍA TRANSACCIONAL SANTANDER. - Cuando así lo solicite el CLIENTE, previa autorización por parte del BANCO, las partes podrán convenir la prestación de distintos servicios financieros con la aplicación de beneficios especiales, lo cual quedará indicado en la "Carátula de activación de Banca Electrónica (Enlace)" que corresponda, en el rubro "Membresía Transaccional Santander".

De tal forma, durante todo el tiempo que la Membresía transaccional Santander se encuentre vigente, El CLIENTE podrá gozar de los BENEFICIOS —en lo sucesivo los BENEFICIOS— que al efecto se indican en el "Anexo de la Carátula de activación de Banca Electrónica (Enlace)"

- a) Ser elegible por el BANCO para suscribir el presente instrumento, de conformidad con sus políticas internas de aprobación.
- b) Estar al corriente en el pago de las contraprestaciones por concepto de Membresía mensual, y cualquier otra que resulte a su cargo por operación básica adicional y transferencias adicionales a través del sistema nómina.

Las partes acuerdan que las condiciones de contratación, requisitos de aprobación o cualquier otra aplicable a los productos Bancarios a los que se apliquen en su caso los BENEFICIOS, serán aquellas que el BANCO tenga establecidas sobre el particular, por lo que el CLIENTE expresamente acepta que dicha entidad se reserva el derecho de autorizar o no, cualquier producto Bancario solicitado por el CLIENTE, sujeto a las disposiciones aplicables y las políticas sobre el particular. Lo anterior en el entendido que el rechazo a emitir cualquier producto bancario no invalidará ni afectará en forma alguna el resto de las obligaciones y derechos pactados en el presente.

SECCIÓN ESPECIAL:

AUTORIZACIÓN PARA FINES PROMOCIONALES. Autorizo a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y/o a las entidades que formen parte del Grupo Financiero al que pertenece, para que hagan uso de mis datos personales, incluyendo el poder proporcionarlos a terceros para fines promocionales relacionados con bienes y/o servicios.

La aceptación que en su caso hubiere proporcionado al BANCO, autorizando el intercambio de su información, podrá ser modificada o cancelada en cualquier momento, mediante escrito que deberá ser presentado en la sucursal titular, dicha modificación o cancelación surtirá efectos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que el BANCO reciba dicha solicitud.

EL CLIENTE

AVISO DE PRIVACIDAD

Banco Santander México, S.A., con domicilio, para efectos del presente aviso, ubicado en Av. Prol. Paseo de la Reforma número 500, Col Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en la CDMX, hace de su conocimiento que la totalidad de sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, incluidos los biométricos, será con finalidad, enunciado sin limitar, de verificar su identidad de acuerdo a los protocolos internos y lo establecido por la normativa bancaria y el INE, contratar productos y/o servicios y/o solicitar algún servicio en sucursales relacionado con un producto y/o servicio previamente contratado, o bien un servicio independiente; asimismo Usted puede ejercer sus derechos ARCO o manifestar la negativa del tratamiento de sus datos respecto de algún tratamiento específico en el correo unidad_pd@santander.com.mx y consultar el aviso de privacidad integral en todo momento en la página www.santander.com.mx

LEON, GTO. a 19 de DICIEMBRE de 2024

EL BANCO podrá suspender o cancelar, a su sola discreción y sin necesidad de declaración judicial, cualquiera o la totalidad de los BENEFICIOS, en el momento que el CLIENTE no haya cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a su cargo en virtud del presente instrumento, no obstante el BANCO se reserva el derecho de no ejercitar la cancelación o suspensión parcial o total de los BENEFICIOS, en el entendido que la omisión o defecto en la obligación de dispersión a cargo del CLIENTE durante el período que el BANCO tenga establecido al efecto dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio sin necesidad de aviso, notificación o declaración judicial y sin responsabilidad para el BANCO.

La vigencia de la Membresía transaccional Santander será por tiempo indefinido mientras EL CLIENTE dé cumplimiento a la obligación de dispersión a que se refiere el presente instrumento.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación sin responsabilidad de su parte mediante aviso que se formule por escrito a la otra, con 30 días naturales de anticipación a la fecha de su efectividad.

La terminación de vigencia por cualquier causa o la suspensión de beneficios que el BANCO ejercite con motivo de la falta de cumplimiento de la obligación de dispersión a cargo del cliente tendrá por consecuencia la aplicación de las condiciones originalmente pactadas, sin la aplicación de los BENEFICIOS descritos en el presente instrumento

XIX.23. AUTORIZACIÓN PARA CARGO EN LA CUENTA. El CLIENTE faculta al BANCO expresamente para cargar en la Cuenta a que se refiere este Contrato, o en las cuentas de depósito que tenga abiertas con el BANCO las cantidades que se hayan abonado incorrectamente en las mismas, así como adeudos vencidos que el CLIENTE tenga con el BANCO y/o con cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero Santander México, considerando el saldo y plazo que se indican a continuación:

- a) Saldo: El BANCO cargará el monto acumulado que el CLIENTE adeude al BANCO y/o a cualquier entidad integrante del Grupo Financiero Santander México, derivada de los productos y servicios contratados con tales entidades, que llegada su fecha de exigibilidad no haya sido pagado y por lo tanto sea vencido y exigible.
- b) Plazo: El CLIENTE autoriza que la presente instrucción de cargo se ejecute por el BANCO sin requerimiento o cobro previo dentro del plazo que va desde el día posterior de la fecha de vencimiento sin que se haya realizado el pago en los términos convenidos y hasta que haya sido pagada la totalidad del adeudo.

FORMALIZACIÓN

El CLIENTE previa lectura de los documentos relativos al servicio bancario contratado, recibe una copia del contrato respectivo sujetándose a todas y cada una de las cláusulas de los productos y servicios respecto de los cuales en este acto manifiesta su consentimiento expreso para contratar

Producto	Consentimiento Expreso para Contratar	
Depósito Bancario de Dinero a la Vista.	Sí acepto (X)	No acepto()
Servicios de inversión En caso de suscribir la presente sección el CLIENTE acepta expresamente que los mismos serán prestados bajo el tipo de SERVICIOS NO ASESORADOS de COMERCIALIZACIÓN o PROMOCIÓN según este término se define el presente contrato.	Sí acepto (X)	No acepto()
Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Línea de Protección Inmediata).	Sí acepto ()	No acepto(X)
Servicios de banca electrónica	Sí acepto (X)	No acepto ()
En caso de que la Cuenta tenga diferentes Usuarios, el CLIENTE solicita que en los estados de cuenta relativos al presente instrumento se incluya únicamente el nombre de uno de ellos y el número de cuenta o contrato de que se trate.	Sí acepto (X)	No acepto ()

Aceptando por cualquiera de los MEDIOS DE CONTRATACIÓN el presente documento, como prueba de su entrega, lectura y conformidad. Así mismo, acepta que la disposición de recursos depositados al amparo de este contrato y la recepción de depósitos adicionales, queda sujeta a la revisión a satisfacción por parte de la Institución, de la documentación entregada por el CLIENTE como medio para acreditar identidad, legal existencia, facultades de representantes y domicilio.

EL "CLIENTE"

LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA

ROBERTO CASTANEDA TEJEDA

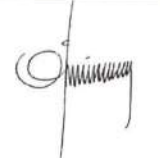
Autorizo a, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y/o las entidades que formen parte del Grupo Financiero al que pertenece, a realizar investigaciones y consultas periódicas sobre mi comportamiento crediticio a través de Sociedades de Información Crediticia así como a compartir dicha información entre las entidades mencionadas. Manifiesto libremente que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará o proporcionará en su caso, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de esta solicitud y en todo caso durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Banco y/o las entidades indicadas

EL "CLIENTE"

LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA

ROBERTO CASTANEDA TEJEDA

POR EL BANCO:

	
--	---

Firma de los Funcionarios

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "BANCO", Y POR LA OTRA PERSONA CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL APARECE) EN LA HOJA DE DATOS DE ESTE DOCUMENTO.



Auto-certificación de
responsabilidades fiscales en el extranjero
Persona Moral

Día		Mes		Año
19		12		2024
1. Sucursal (nombre y número) 2686 BANCA DE EMPRESAS LEON			2. Código de cliente 01281087	
I. Datos del cliente / solicitante				
3. Denominación o razón social JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA			4. RFC JAP841102C29	
5. Lugar de constitución MEXICO	6a. Domicilio: calle y número exterior PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA 1720 SN			6b. Número interior
6c. Colonia INDEPENDENCIA	6d. Delegación / municipio IRAPUATO	6e. Estado GUANAJUATO	6f. País MEXICO	
II. Clasificación de entidad				
7. Seleccione una de las siguientes opciones que corresponda a su compañía				
☐ Entidad de Gobierno ☐ Institución Financiera (Contestar sección III) ☒ Entidad No Financiera (Contestar sección IV)				
III. Tipo de institución financiera				
8. Con respecto a FATCA, seleccione una de las siguientes opciones:				
☐ Institución Financiera participante, proporcione su GIIN				
☐ Institución Financiera considerada cumplida ☐ Institución financiera exceptuada FATCA ☐ Institución financiera no participante				
9. ¿Su compañía es considerada una entidad de inversión administrada por terceros? ☐ Si ☐ No (Si su respuesta es "SI", contestar sección IV)				
IV. Declaración de responsabilidades fiscales				
10. ¿Cuenta con responsabilidades fiscales en México? ☒ Si ☐ No				
11. ¿Cuenta con responsabilidades fiscales en el extranjero? ☐ Si ☒ No (Si su respuesta es "SI", contestar sección V)				
12. Seleccione una de las siguientes opciones que corresponda a su compañía (No contestar si contestó "SI" a la pregunta 9)				
☒ Entidad Pasiva: Más del 50% de los ingresos del año anterior y/o los activos que se tienen en posesión de la entidad fueron resultado de ingreso pasivo (Ingreso generado por ganancias financieras, inversiones, manejo de activos, etc.)				
☐ Entidad Activa: Menos del 50% de los ingresos del año anterior y/o los activos que se tienen en posesión de la entidad fueron resultado de ingreso pasivo (Ingreso generado por ganancias financieras, inversiones, manejo de activos, etc.)				
13. ¿Tiene accionistas con participación igual o superior al 25% del capital social de su empresa? ☐ Si ☒ No (Si su respuesta es "SI", contestar sección VI)				
14. Si contestó "No" a las preguntas 10 y 11 proporcione el país de residencia de su oficina principal				
V. Declaración de responsabilidades fiscales en el extranjero				
15. País(es) de responsabilidad fiscal		16. Número(s) de identificación fiscal (TIN o similar). Ingresar uno por cada país de residencia fiscal		
Continuar en la página siguiente.				



VI. Accionistas con participación igual o superior al 25% del capital social (Sólo si contestó "SI" a la pregunta 13)

Accionista 1			
17. Personalidad Jurídica (física o moral)	18. Nombre Completo o Razón Social		19. Entidad Federativa de Nacimiento (Solo personas físicas)
20. Fecha de Nacimiento /Constitución (día, mes y año)	21. Domicilio (calle y número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, estado y país)		22. País de residencia fiscal
23. Ciudadanía (País, Solo personas físicas)	24. Nacionalidad (País, Solo personas físicas)	25. País de nacimiento/Constitución	26. Número(s) de identificación fiscal (TIN o similar)

Accionista 2			
17. Personalidad Jurídica (física o moral)	18. Nombre Completo o Razón Social		19. Entidad Federativa de Nacimiento (Solo personas físicas)
20. Fecha de Nacimiento /Constitución (día, mes y año)	21. Domicilio (calle y número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, estado y país)		22. País de residencia fiscal
23. Ciudadanía (País, Solo personas físicas)	24. Nacionalidad (País, Solo personas físicas)	25. País de nacimiento/Constitución	26. Número(s) de identificación fiscal (TIN o similar)

Accionista 3			
17. Personalidad Jurídica (física o moral)	18. Nombre Completo o Razón Social		19. Entidad Federativa de Nacimiento (Solo personas físicas)
20. Fecha de Nacimiento /Constitución (día, mes y año)	21. Domicilio (calle y número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, estado y país)		22. País de residencia fiscal
23. Ciudadanía (País, Solo personas físicas)	24. Nacionalidad (País, Solo personas físicas)	25. País de nacimiento/Constitución	26. Número(s) de identificación fiscal (TIN o similar)

Accionista 4			
17. Personalidad Jurídica (física o moral)	18. Nombre Completo o Razón Social		19. Entidad Federativa de Nacimiento (Solo personas físicas)
20. Fecha de Nacimiento /Constitución (día, mes y año)	21. Domicilio (calle y número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, estado y país)		22. País de residencia fiscal
23. Ciudadanía (País, Solo personas físicas)	24. Nacionalidad (País, Solo personas físicas)	25. País de nacimiento/Constitución	26. Número(s) de identificación fiscal (TIN o similar)

VII. Notificación a las autoridades

Estoy enterado que la información contenida en el presente documento podrá compartirse a las Autoridades Fiscales en cumplimiento de normas nacionales, o en su caso de acuerdos de carácter internacional de los cuales México sea parte. Por lo anterior autorizo a las entidades integrantes del Grupo Financiero Santander México y entidades relacionadas a dicho Grupo Financiero a informar los datos aquí contenidos con el fin de dar cumplimiento a las citadas normas y acuerdos.

VIII. Certificación

Yo/Nosotros por medio del Presente, Declaro/Declaramos bajo protesta de decir verdad que toda la información anteriormente proporcionada es verdadera para efectos de reporte fiscal y que esta Auto-certificación se encontrará vigente hasta que notifique/notifiquemos a la Entidad Financiera que cualquiera de las circunstancias antes declaradas han cambiado.

IX. Firma(s)

Nombre(s) y Firma(s) del/los Representante(s) Legal(es)

Nota: Cualquier duda relacionada con el llenado de este documento, Usted podrá consultar las instrucciones en la página www.santander.com.mx

AVISO DE PRIVACIDAD: Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y sus empresas filiales, señalando como domicilio convencional para los efectos relacionados con el presente aviso el señalado en Av. Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México Distrito Federal, hacen de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad, enunciando sin limitar, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, la realización de actividades propias, relacionadas y derivadas de nuestro objeto social, así como para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por las autoridades y la normatividad aplicable a las Instituciones Financieras. Usted podrá consultar nuestro aviso de privacidad completo en la página www.santander.com.mx





Información Preliminar

DÍA	MES	AÑO
19	12	2024

SUCURSAL (NOMBRE Y NÚMERO): BANCA DE EMPRESAS LEON 2686		CUENTA/CONTRATO: 18000314447
RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL		SEGMENTO: MUNICIPIOS
ZONA: CONS. D.G. BANCA EMPRESAS		CANAL DE CONTRATACIÓN: PRESENCIAL
PLAZA: LEON, GTO.		FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08-01-1982
NÚMERO CLIENTE: 01281087		
1 PRODUCTO CONTRATADO MAXIENLACE PRODUCTIVA		
2 PAÍS DE RESIDENCIA MEXICO	EN CASO DE SER MEXICO	ESTADO MUNICIPIO GUANAJUATO IRAPUATO
3 NACIONALIDAD MEXICO		
4 ACTIVIDAD GENÉRICA GOBIERNO MUNICIPAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIA	
5/6 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA O CONTRATO PARTIDAS PRESUPUESTALES	USO QUE PRETENDE DAR A SU CUENTA O CONTRATO ADMINISTRACION DE GASTOS	
7 ¿USTED, ALGUNO DE LOS INTERVINIENTES O ACCIONISTAS DE LA CUENTA DESEMPEÑA O HA DESEMPEÑADO EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES FUNCIONES PÚBLICAS EN MÉXICO O EL EXTRANJERO? ☐ SI ☒ NO		
8 ¿UTILIZARÁ EL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES? ☐ SI ☒ NO		
9 ¿CON CUÁNTAS PERSONAS ESTARÁ REALIZANDO OPERACIONES? 1 A 30		
10 ¿USTED REALIZARA COMPRA VENTA DE DIVISAS? ☐ SI ☒ NO		
Saldo Promedio de la Cuenta (Considerando los montos máximos que operará)		HASTA 5,000,000
RESULTADO FINAL ☒ A1 ☐ A2 ☐ A3		



Información Complementaria - Personas Morales A1

DIA MES AÑO
19 12 2024

☒ PROMOCIÓN

☐ ESPONTANEO

SUCURSAL (NOMBRE Y No.)
BANCA DE EMPRESAS LEON 2686

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
NGONZALEZ@JAPAMI.GOB.MX

NÚMERO DE CUENTA/CONTRATO
18000314447

CÓDIGO DE CLIENTE
01281087

¿LA ACTIVIDAD PROFESIONAL QUE USTED REALIZA O LA EMPRESA QUE USTED REPRESENTA SE ENCUENTRA RELACIONADA A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?
No aplica

EN CASO DE SER AFIRMATIVO EN UNA O MÁS ACTIVIDADES, RESPONDER LO SIGUIENTE

¿SU ACTIVIDAD SE CONSIDERA COMO VULNERABLE? ☐ SI ☒ NO

¿ALGUNO DE SUS INTERVINIENTES O ACCIONISTAS DESEMPEÑA O HA DESEMPEÑADO EN FUNCIONES PÚBLICAS EN EL ÚLTIMO AÑO, YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO?

☐ SI ☒ NO

¿CUÁL ES EL INTERÉS EN ESTABLECER UNA RELACIÓN COMERCIAL CON SANTANDER MÉXICO?

RECIBIR PARTIDAS PRESUPUESTALES

¿UTILIZARÁ LOS SERVICIOS DE DEPÓSITO Y DOTACIÓN DE EFECTIVO A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES? SI ES ASÍ, INDIQUE EL MOTIVO
NO

¿DE MANERA HABITUAL O PROFESIONAL, HA UTILIZADO O PRETENDE UTILIZAR ACTIVOS VIRTUALES (CRIPTOMONEDAS) PARA SU INTERCAMBIO, INVERSIÓN, TRANSMISIÓN O FACILITAR PAGOS ELECTRÓNICOS?
NO

¿SU EMPRESA PERTENECE A ALGUN GRUPO EMPRESARIAL? ☐ SI ☒ NO

¿PERTENECE A ALGUN "GRUPO FAMILIAR" O "UNIDAD DE DECISIÓN ECONÓMICA"? (solo aplica para casa de bolsa) ☐ SI ☒ NO

¿UTILIZA O PRETENDER UTILIZAR LOS SERVICIOS DE CAJA DE SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN? SI ES ASÍ, INDIQUE SUS MOTIVOS Y EL ORIGEN DE SU RESGUARDO
NO

ESTRUCTURA CORPORATIVA

ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS POSEE AL MENOS UNA PARTICIPACIÓN IGUAL Y/O SUPERIOR AL 20% ☐ SI ☒ NO

SI PERTENECE A UN GRUPO O FILIAL INDIQUE

NOMBRE
NO APLICA

R.F.C. DEL GRUPO O FILIAL (EN SU CASO)
NO APLICA

NACIONALIDAD
NO APLICA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO O FILIAL
0

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA EMPRESA

NÚMERO DE EMPLEADOS ☐ Hasta 10 ☐ 11 a 25 ☐ 26 a 50 ☐ 51 a 100 ☒ 101 a 500 ☐ 501 a 1000 ☐ Más de 1000

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE

CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO

VENTA ANUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL AÑO ANTERIOR (MILLONES DE PESOS)

☒ De 0 hasta 1.5 ☐ 1.6 a 5 ☐ 6 a 10 ☐ 11 a 30 ☐ 31 a 50 ☐ 51 a 1000 ☐ Más de 1000

REFERENCIAS BANCARIAS Y/O COMERCIALES.

¿CUENTA CON REFERENCIAS BANCARIAS Y/O COMERCIALES? ☒ SI ☐ NO

SI LA RESPUESTA ES SI

BANCO	No. DE CUENTA /DIRECCIÓN
SANTANDER	51121030136
SANTANDER	65500681229

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

MANIFIESTO QUE LOS DATOS FUERON PROPORCIONADOS DURANTE UNA ENTREVISTA PERSONAL CON EL PROMOTOR DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y AUTORIZO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO Y EN CUALQUIER OTRO QUE PERMITA MI IDENTIFICACIÓN, SEA COMPARTIDA CON LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER. DECLARO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS QUE ENTREGO O ENTREGUE EN EL FUTURO A LA INSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SOLICITO O LLEGUE A SOLICITAR, SON DE ORIGEN LÍCITO Y PROCEDEN DE MI PROPIEDAD; EN CASO DE QUE LOS RECURSOS PERTENEZCAN A UN TERCERO, LO INDICO Y PROPORCIONO SUS DATOS ENSEGUIDA, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE AL PERMITIR A UN TERCERO EL USO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SIN HABERLO DECLARADO, O BIEN, AL OCULTAR O FALSAR INFORMACIÓN AL ACTUAR COMO PRESTANOMBRES DE UN TERCERO, PUEDE DAR LUGAR A UN USO INDEBIDO DE DICHS PRODUCTOS O SERVICIOS, LO QUE A SU VEZ PODRÍA LLEGAR A CONSTITUIR LA COMISIÓN DE UN DELITO.

DIA MES AÑO
19 12 2024

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA
NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE Y/O REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

CONFIRMO QUE LA CONTRATACIÓN DE LA CUENTA HA SIDO REALIZADA EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO, Y QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN FORMA ADECUADA COMPLETA Y OPORTUNA EN LA APERTURA DE LA CUENTA. EN CASO DE NO SER ASÍ ESTOY CONSCIENTE DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y EN SU CASO, PENAL A LA QUE ESTOY SUJETO.

DIA MES AÑO
19 12 2024

OSCAR FLORES MANZO - N916073

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR QUE APERTURA LA CUENTA



INFORMACIÓN PREVIA

En forma previa a la contratación de cualquiera de los servicios objeto del presente instrumento, susceptibles de ser prestados mediante el uso de medios electrónicos, el BANCO le informa los términos y condiciones para el uso del servicio de Banca Electrónica, así como que dicha información se encuentra a su disposición para su consulta en la página www.santander.com.mx en cualquier momento, le rogamos tomar en cuenta que mediante la firma del instrumento correspondiente Usted ratifica que el BANCO ha puesto en su conocimiento dicha información.

EL BANCO hace y continuará haciendo de su conocimiento los riesgos inherentes a la utilización del servicio de Banca Electrónica en la realización de operaciones irregulares o ilegales que pudiesen ir en detrimento de su patrimonio en la página de Internet indicada y/o mediante campañas periódicas de difusión de recomendaciones de seguridad para la realización de operaciones a través de dicha Banca Electrónica, le rogamos revisarlas frecuentemente.

Por último deseamos ratificarle que el uso de servicios a través de medios electrónicos representa grandes beneficios para Usted, no obstante, su uso inadecuado representa también algunos riesgos de seguridad que pueden derivar en diversas modalidades de fraude en perjuicio suyo, riesgos que pueden ser mitigados siguiendo ciertas pautas básicas de protección de información personal y Claves de Acceso:

- No realice operaciones bancarias en computadoras públicas (cafés Internet, centro de negocios de hoteles y aerolíneas, etc.), ya que ello puede poner en riesgo la confidencialidad de información como número de usuarios y NIP's.
- Instale en su computadora personal, software *anti-spyware* y *anti-virus* y manténgalo actualizado.
- Reduzca la cantidad de correo que recibe en la que se contengan sus datos personales.
- Verifique la legitimidad de toda solicitud de información personal, financiera o de sus cuentas y tarjetas, que reciba por cualquier medio, especialmente por correo electrónico. EL BANCO nunca le solicitará que proporcione sus Claves de Acceso a través de un correo electrónico.
- No comparta sus Claves de Acceso con persona alguna, utilice claves diferentes para cada uno de los medios electrónicos que utilice y escoja claves que resulten difíciles de adivinar para un tercero y que incluyan letras y números.
- Verifique constantemente los movimientos que presenten sus cuentas y tarjetas y revise siempre sus estados de cuenta.
- Nunca lleve consigo sus Claves de Acceso, memorícelas o manténgalas en un lugar seguro.
- Al utilizar cajeros automáticos, cubra con su cuerpo la pantalla al momento de ingresar sus Claves de Acceso.



ANEXO DE DISPOSICIONES LEGALES

- **Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros**

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ltofsf.htm>

- **Ley de Instituciones de Crédito (LIC)**

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lic.htm>

"Artículo 48 Bis 2 LIC. Las instituciones de crédito que reciban depósitos bancarios de dinero a la vista de personas físicas, estarán obligadas a ofrecer un producto básico bancario de nómina de depósito o ahorro, en los términos y condiciones que determine el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, considerando que aquellas cuentas cuyo abono mensual no exceda el importe equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, estén exentas de cualquier comisión por apertura, retiros y consultas o por cualquier otro concepto en la institución que otorgue la cuenta. Además, estarán obligadas a ofrecer un producto con las mismas características para el público en general.

El Banco de México, considerará la opinión que las instituciones de crédito obligadas, le presenten sobre el diseño y oferta al público del producto señalado en el párrafo que antecede.

Las instituciones de crédito que otorguen a personas físicas aperturas de crédito en cuenta corriente asociados a tarjetas de crédito, estarán obligadas a mantener a disposición de sus clientes que sean elegibles como acreditados, un producto básico de tarjeta de crédito cuya finalidad sea únicamente la adquisición de bienes o servicios, con las siguientes características:

I. Su límite de crédito será de hasta doscientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

II. Estarán exentas de comisión por anualidad o cualquier otro concepto; y

III. Las instituciones no estarán obligadas a incorporar atributos adicionales a la línea de crédito de dicho producto básico."

- **Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación de la Ley del Impuesto sobre la Renta (DECRETO)**

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4871680&fecha=01/04/1995#gsc.tab=0

"ARTICULO TERCERO DECRETO. - Las variaciones del valor de la Unidad de Inversión deberán corresponder a las del Índice Nacional de Precios al Consumidor, de conformidad con el procedimiento que el Banco de México determine y publique en el Diario Oficial de la Federación.

El Banco de México calculará el valor de las unidades de inversión de acuerdo con el citado procedimiento. Dicho procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación."

- **Ley del Mercado de Valores**

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmv.htm>





- Ley de Fondos de Inversión

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfi.htm>

- Código de Comercio

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccom.htm>

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOPC).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgtoc.htm>

"Artículo 176 LGTOPC.- El cheque debe contener:

I.- La mención de ser cheque, inserta en el texto del documento;

II.- El lugar y la fecha en que se expide;

III.- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;

IV.- El nombre del librado;

V.- El lugar del pago; y

VI.- La firma del librador."

"Artículo 184 LGTOPC.- El que autorice a otro para expedir cheques a su cargo, está obligado con él, en los términos del convenio relativo, a cubrirlos hasta el importe de las sumas que tenga a disposición del mismo librador, a menos de que haya disposición legal expresa que lo libere de esta obligación.

Cuando, sin justa causa, se niegue el librado a pagar un cheque, teniendo fondos suficientes del librador, resarcirá a éste los daños y perjuicios que con ello le ocasione. En ningún caso la indemnización será menor del veinte por ciento del valor del cheque."

"Artículo 193 LGTOPC.- El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador, resarcirá al tenedor los daños y perjuicios que con ello le ocasione. En ningún caso, la indemnización será menor del veinte por ciento del valor del cheque."

- Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrsic.htm>

- Ley sobre el Contrato de Seguro

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcs.htm>

- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpdusf.htm>

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpdppp.htm>

Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF: 0307-999-039139



Nombre comercial del Producto: Depósito Bancario de Dinero a la Vista (MaxiEnlace Productiva)			
Tipo de Operación: Mixta			
TASA DE INTERES	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT	COMISIONES RELEVANTES	
SIN INTERESES	GAT NOMINAL NO APLICA GAT REAL NO APLICA - Antes de Impuestos -La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada	- Manejo de cuenta: No aplica - Transferencia Interbancaria: \$100.00 (mismo día) - Consulta saldo vía Internet: No aplica - Reposición de tarjeta por robo o extravío: No aplica	Cajeros Propios - Retiro: Sin Costo - Consulta de saldo: Sin Costo Para otras comisiones consulte la cláusula de comisiones
MEDIOS DE DISPOSICION		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS	
☐ Tarjeta ☒ Chequera ☒ Banca Electrónica		☐ Cajeros automáticos ☒ Ventanilla ☐ Comercios afiliados ☐ Comisionistas bancarios	
ESTADO DE CUENTA Entrega en: sucursal__ Consulta: vía Internet _X_ Envío por correo electrónico _X_			
 Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB www.ipab.org.mx Titular Garantizado(s): JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA			
Aclaraciones y reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Clientes Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México. Teléfonos: 55 5169 4328 Correo electrónico: ueac@santander.com.mx Página de Internet: www.santander.com.mx			
Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-999-039139/01-02374-0823 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 800 999 8080 y 55 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx			



Nombre comercial del Producto: Inversión Vista (Inversión Creciente Vista) Tipo de Operación: Mixta			
TASA DE INTERES	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT	COMISIONES RELEVANTES	
0.00 %	GAT NOMINAL 0.00 % GAT REAL -3.67 % - Antes de Impuestos -La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada	- Manejo de cuenta: No aplica - Transferencia Interbancaria: No aplica - Consulta saldo vía Internet: No aplica - Reposición de tarjeta por robo o extravío: No aplica	Cajeros Propios - Retiro: No aplica - Consulta de saldo: No aplica
MEDIOS DE DISPOSICION		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS	
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica		☐ Cajeros automáticos ☒ Ventanilla ☐ Comercios afiliados ☐ Comisionistas bancarios	
ESTADO DE CUENTA Entrega en: sucursal__ Consulta: vía Internet _X_ Envío por correo electrónico _X_			
 Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB www.ipab.org.mx Titular Garantizado(s): JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA			
Aclaraciones y reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Clientes Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México. Teléfonos: 55 5169 4328 Correo electrónico: ueac@santander.com.mx Página de Internet: www.santander.com.mx			
Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-999-039139/01-02374-0823 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 800 999 8080 y 55 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx			



Nombre comercial del Producto: Inversión Plazo Fijo (Pagaré Tradicional) Tipo de Operación: Mixta			
TASA DE INTERES	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT		COMISIONES RELEVANTES
0.00 %	GAT NOMINAL 0.00 % GAT REAL 0.00 % - Antes de Impuestos - La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada	- Manejo de cuenta: No aplica - Transferencia Interbancaria: No aplica - Consulta saldo vía Internet: No aplica - Reposición de tarjeta por robo o extravío: No aplica	Cajeros Propios - Retiro: No aplica - Consulta de saldo: No aplica
MEDIOS DE DISPOSICION		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS	
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica		☐ Cajeros automáticos ☒ Ventanilla ☐ Comercios afiliados ☐ Comisionistas bancarios	
ESTADO DE CUENTA Entrega en: sucursal <u> X </u> Consulta: via Internet <u> X </u> Envío por correo electrónico <u> X </u>			
 Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB www.ipab.org.mx Titular Garantizado(s): JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA			
Aclaraciones y reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Clientes Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 13, Corp. Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05100, Ciudad de México. Teléfonos: 55 5169 4328 Correo electrónico: ueac@santander.com.mx Página de Internet: www.santander.com.mx			
Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-999-039139/01-02374-0823 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 800 999 8080 y 55 53400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx			





CLAUSULA DE COMISIONES CUENTA MAXIENLACE PRODUCTIVA		
Cheque librado	\$20.00	por evento
Intento de sobregiro por cheque devuelto (En ventanilla y Cámara de compensación)	\$950.00	por evento
Cheque Certificado	\$150.00	por evento
Órdenes de Pago, Transferencias y Giros		
Emisión de Orden de Pago (traspaso) mismo día Interbancaria (SPEI)	\$100.00	por evento
Emisión de Orden de Pago (traspaso) mismo día Interbancaria o Interbancaria programada (CECOBAN)	\$35.00	por evento
Emisión Orden de Pago Nacional	\$110.00	por evento
Cancelación de Orden de Pago Nacional	\$30.00	por evento
Emisión de Orden de Pago (traspaso) hacia el extranjero	37.00 USD	por evento
Recepción de Orden de Pago (traspaso) del extranjero	22.00 USD	por evento
Servicios en Sucursal		
Retención Estado de Cuenta	\$15.00	mensual
Expedición de Cheque de Caja	\$150.00	por evento
Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México "Las presentes comisiones: • Están sujetas a cambios en términos de las disposiciones legales aplicables. • No incluyen IVA y están establecidas en Moneda Nacional salvo que expresamente se indique USD que corresponde a Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América." • Se encuentran vigentes al día de la presente publicación		

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0307-999-039139/01-02374-0823

JUR-130 (102023)

4 de 4





BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

IRAPUATO, GTO 19 DE DICIEMBRE DE 2024

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO

P R E S E N T E

A S U N T O: CONSTANCIA DE APERTURA DE CUENTA
JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS CERTIFICAR LA APERTURA DE LA CUENTA MAXIENLACE PRODUCTIVA NO. 18-00031444-7 A NOMBRE DE JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO EN LA SUCURSAL 2686 BANCA DE EMPRESAS LEON DE BANCO SANTANDER SA, PLAZA 2686 LEON GUANAJUATO.

NOMBRE DEL BANCO	BANCO SANTANDER, S.A.
NOMBRE DE LA CUENTA	JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO
No. DE PLAZA	2686 BANCA DE EMPRESAS LEON
No. DE SUCURSAL	2686 BANCA DE EMPRESAS LEON
No. DE CUENTA	18-00031444-7
CLABE	014225180003144476
CUENTA	MANCOMUNADA/PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA	PESOS MEXICANOS MXP
FECHA DE APERTURA	19 DE DICIEMBRE 2024
DOMICILIO DEL SERVICIO	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA 1720 SN, COL.: INDEPENDENCIA IRAPUATO, IRAPUATO, CP: 00036559
R.F.C.	JAP841102C29
DOMICILIO FISCAL	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA 1720 SN, COL.: INDEPENDENCIA IRAPUATO, IRAPUATO, CP: 00036559
PROGRAMA:	RECAUDACION 2025
INTERVINIENTES:	LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS QUE LA JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO JUZGUE CONVENIENTES.

A T E N T A M E N T E


BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.
ALEJANDRA RAMIREZ MENDEZ
EJECUTIVO SR
BANCA DE INSTITUCIONES GUANAJUATO



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

HOJA DE DATOS MAXIENLACE PRODUCTIVA

19/DICIEMBRE/2024
2686 BANCA DE EMPRESAS LEON
CERRO GORDO DEL CAMPESTRE 201 PB LAS QUI
LEON, GTO. 00037190

Número de cuenta 18-00031444-7
CLABE: 014225180003144476

TITULAR (CLIENTE): JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA Código de Cliente 01281087

DOMICILIO: PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA 1720 SN, COL.: INDEPENDENCIA
IRAPUATO, IRAPUATO, CP: 00036559

REGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA: MANCOMUNADA

APODERADOS: LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA Código de Cliente 00360585
ROBERTO CASTANEDA TEJEDA Código de Cliente 05869895

PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE LA CUENTA:

DESIGNACIÓN DE TITULAR GARANTIZADO

TITULAR	CÓDIGO DE CLIENTE	PORCENTAJE (*)
JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRA	01281087	100.00 %
TOTAL		100.00 %

(*) EL BANCO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Y LAS REGLAS APLICABLES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ESTARÁN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB), LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA, RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO, Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASÍ COMO LOS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS QUE ACEPTA LA INSTITUCIÓN, HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UNIDADES DE INVERSIÓN POR PERSONA FÍSICA O MORAL, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO, TIPO Y CLASE DE DICHAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE.





ANEXO DE CLIENTES CON REGISTRO DE FIRMA

NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL 2686 BANCA DE EMPRESAS LEON	CENTRO REGIONAL CONS. D.G. BANCA EMPRESAS	CIUDAD LEON, GTO.
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (EN LO SUCESIVO EL CLIENTE) JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO D	FECHA DE APERTURA: 2024-12-19	FECHA DE MOVIMIENTO: 2024-12-19

RÉGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA: MANCOMUNADA

18000314447

BASTANTEO: MANCOMUNADA 2 FIRMAS

NOMBRE:	FIRMA TIPO	CLIENTE	MOTIVO PARA NO RECABAR LA FIRMA
LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA	A	360585	CLIENTE CON RASGO REGISTRADO
ROBERTO CASTANEDA TEJEDA	A	5869895	CLIENTE PENDIENTE DE DIGITALIZAR

Por el presente, reconozco que los signos manuscritos que aparecen en el recuadro situado en la parte superior, al calce del cual aparece mi nombre, son los que utilizo como firma para manifestar mi consentimiento respecto del contenido de los documentos en los que se asienta. Asimismo, reconozco que la presente firma puede presentar variaciones no significativas frente a la firma que aparece en los documentos que utilice para identificarme ante Banco Santander (México), S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (en lo sucesivo el "Banco"), sin responsabilidad para este último. De igual forma, autorizo al Banco para que la firma plasmada en el presente documento se digitalice y registre en los sistemas del Banco, a fin de que se utilice por el Banco como medio de legitimación de los actos que requiera a este o realice frente al mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, señalando como domicilio convencional para los efectos relacionados con el presente aviso el señalado en Av. Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México Distrito Federal, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad, enunciando sin limitar, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, la realización de actividades propias, relacionadas y derivadas de nuestro objeto social, así como para fines comerciales y promocionales. Usted podrá consultar nuestro aviso de privacidad completo en la página www.santander.com.mx.



Contrato Único Personas Morales

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGÚN SEA EL CASO, APARECE EN LA HOJA DE DATOS DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- A. Declara el BANCO, por conducto de sus representantes legales, que:
- Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación mexicana y con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato de conformidad con su objeto social. Asimismo, dicho(s) representante(s) manifiesta(n) que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.
 - Los pasivos que en términos del presente contrato se constituyen a cargo del BANCO correspondientes a depósitos bancarios de dinero a la vista; retirables en días preestablecidos; de ahorro, a plazo o con previo aviso; o por préstamos y créditos que acepte el BANCO, se encuentran garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario hasta por un importe equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número de pasivos que tal persona física o moral mantenga en la propia institución.
 - El lugar en donde el CLIENTE puede consultar los preceptos legales invocados en este contrato, se encuentran citados en el documento denominado Disposiciones Legales que está a su disposición en cualquier sucursal del BANCO y en la página de internet de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CONDUSEF) dentro del Registro del Contrato de Adhesión cuyo número se encuentra en la parte inferior izquierda del presente contrato.
- B. Declara el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información proporcionada al BANCO en el documento que contiene sus datos generales es cierta – formando parte integrante del presente contrato y se identificará como "Hoja de Datos"-. Asimismo, declara que:
- EN CASO DE SER PERSONA MORAL: Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana e inscrita en el Registro Público correspondiente, así como que su(s) representante(s) se encuentra(n) debidamente facultado(s) para celebrar el presente contrato, acreditando todo ello con los documentos que se detallan en el Dictamen Jurídico que formará parte integrante del expediente que lleva el BANCO y cuyo contenido para efectos del presente contrato se considera reproducido como si a la letra se insertase. El(Los) representante(s) manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece(n) a la celebración del presente contrato no le(s) han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
 - EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Asimismo, que acepta que para proceder a la celebración de este contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía y firma –en el entendido que el BANCO se reserva el derecho de determinar el tipo de identificación oficial que está(n) dispuesto(s) a admitir para efectos de contratación-; (ii) Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal; (iii) comprobante de domicilio, y; (iv) referencias bancarias, comerciales y personales.
 - Que acepta que para proceder a la celebración del presente contrato deberá exhibir los siguientes documentos originales y entregar fotocopia de los mismos al BANCO: (i) identificación oficial vigente con fotografía de los apoderados facultados para representar a la sociedad; en el entendido de que el BANCO se reserva el derecho de determinar las identificaciones oficiales que está dispuesto a admitir para efectos del presente contrato-; (ii) Acta Constitutiva, estatutos sociales o compulsas de estatutos sociales, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; (iii) Poderes de los representantes legales; (iv) Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal; (v) comprobante de domicilio, y; (vi) referencias bancarias y comerciales.
 - Que dado que la representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio y por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante, el CLIENTE podrá autorizar a terceros para hacer disposiciones de efectivo con cargo a cuentas de depósito bancario de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, o a plazo con previo aviso, o bien con cargo a cuentas que documentos préstamos o créditos, ha facultado a las personas que se indican en la o las tarjetas de firmas que le ha proporcionado el BANCO, con las modalidades que ahí se indican, para otorgar o suscribir títulos de crédito y, en general, para dar cualesquier instrucciones al BANCO en relación con el presente Contrato, y que el CLIENTE y tales personas han firmado la o las respectivas tarjetas de firmas personalmente.
 - Los recursos que utilizará al realizar movimientos al amparo del presente contrato o en su caso para cumplir con las obligaciones de pago que asume frente al BANCO en términos del mismo, son de origen lícito.
 - El CLIENTE conoce y acepta que el BANCO, según la política corporativa de sanciones del Grupo Santander no realiza operaciones con determinados países; por ende, se compromete a no canalizar o facilitar transacciones con estos países a través de sus cuentas abiertas con el BANCO o a través de cualquier otro producto contratado con alguna de las entidades que forme parte o que se relacione con el Grupo al que pertenece el BANCO. El BANCO declinará, sin su responsabilidad, la instrucción de cualquier operación solicitada por el CLIENTE que acredite dichos supuestos. El CLIENTE podrá consultar en cualquier momento el listado actualizado de dichos países con su ejecutivo de cuenta.
 - El BANCO hizo de su conocimiento que la contratación de cualquier operación o servicio que las partes realicen al amparo del presente instrumento no está condicionada a la contratación de otra operación o servicio; sin perjuicio de lo anterior, el BANCO podrá ofrecer productos y servicios ligados al producto contratado, que el CLIENTE podrá contratar libremente, en el entendido que es un derecho innegable del CLIENTE contratar éstos con un tercero.
 - Que el CLIENTE, así como su personal o representantes no reciben beneficio alguno por la gestión para la contratación del Servicio de Dispersión de Fondos de acuerdo a la sección IX del presente Contrato, distintos a los que expresamente se contienen en el mismo.
 - Que en caso de la contratación del Servicio de Dispersión de Fondos, el Consejo de Administración, Administrador Único, o el órgano equivalente del CLIENTE, entiende y aprobó los términos de contratación del Servicio de Dispersión de Fondos establecidos en la sección IX del presente Contrato.
 - Que en caso de la contratación del Servicio de Dispersión de Fondos bajo la modalidad de Pago a Proveedores y Terceros, cuenta con todas las autorizaciones y/o consentimientos necesarios en materia de datos personales para la transmisión y/o uso de dichos datos dentro del Sistema, los cuales son necesarios para la realización de los traspasos de fondos materia del Servicio de Dispersión.
- C. Declaran ambas partes, para todos los efectos legales a que haya lugar que:
- Cuando sea requerido para la operación del producto o servicio contratado, previa entrega y lectura del Anexo "Términos y Condiciones del Atributo Asociado" el BANCO otorga al CLIENTE como atributo del producto de que se trate, una cuenta sin costo, mediante la cual puede realizar pagos o disponer de los recursos relativos al servicio contratado, en ventanilla de las sucursales del BANCO, mismos de los que podrá disponer posteriormente a través de los servicios que el BANCO mantenga disponibles en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Dicha cuenta no generará el pago de comisiones a cargo del cliente ni tendrá asociado medio de disposición ni servicio adicional a los mencionados en el párrafo anterior y podrá ser cancelada en cualquier momento por el CLIENTE. En este último caso el CLIENTE deberá ejercitar los derechos directamente en sucursales del BANCO y dar cumplimiento a sus obligaciones en el lugar de pago pactado, por lo que todas las alusiones hechas a la Cuenta, se entenderán referidas a esta forma de ejercicio. En caso que el CLIENTE tenga contratada una cuenta de depósito bancario a la vista en el BANCO podrá instruir expresamente a éste para

que la asocie al producto o servicio contratado, indicando el número de la Cuenta y demás datos de identificación de la misma en los formatos que el BANCO establezca para ello. En el entendido que la ACREDITADA podrá desasociar la Cuenta en cualquier momento.

La cuenta que el BANCO le otorgue o la que en su caso el CLIENTE indique, será denominada en lo sucesivo para efectos del presente instrumento como la Cuenta.

- b) El BANCO ha hecho de su conocimiento el contenido del presente contrato y de todos los documentos a suscribir, los cargos, comisiones y gastos que se generen por su celebración.

ANTECEDENTES

1. Los servicios que en consideración a su calidad de institución de banca múltiple, el BANCO podrá prestar al CLIENTE de manera integral pero con base a números de contrato y/o cuentas particulares, se encuentran descritos en el presente instrumento en el orden y con la referencia que se indica en el presente

ÍNDICE	
• I. Depósito Bancario de Dinero a la Vista.	P2.
• II. Inversión Vista.	P5.
• II BIS. Inversión Creciente.	P5.
• III. Depósito Bancario de Dinero a Plazo Fijo y Prestamos Instrumentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.	P5.
• III BIS. Depósito Bancario de dinero a plazo fijo cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de los subyacentes previstos en el numeral 2.1 de las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple, las Casas de Bolsa, los Fondos de Inversión y las Sociedades Financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas.	P6.
• IV. Inversiones en mercado de dinero y capitales.	P7.
• V. Depósito Bancario de Títulos y Valores en Administración.	P10.
• VI. Operaciones de Reporto.	P11.
• VII. Disposiciones comunes aplicables al capítulo I del presente contrato.	P12.

• X. Servicio de recepción de contribuciones Federales, pago de cuotas obrero patronales y Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro mediante el sistema de traspaso electrónico de fondos.	19.
• XI. Servicio de Órdenes de Pago.	P20.
• XII. Servicio de Cobros Interactivos.	P21.
• XIII. Servicio de Chequera Seguridad.	P22.
• XIV. Servicio de Tesorería Inteligente.	P23.
• XV. Servicio de Botón de Pago.	P23.
• XVI. Pago a Proveedores.	P24.
• XVII. Operaciones de compraventa de divisas y Operaciones financieras derivadas de compraventa de moneda extranjera a futuro conocidas como "Forwards".	P25.
• XVIII. Disposiciones comunes al capítulo II de este contrato	P26.
• XIX. Disposiciones aplicables a los capítulos I y II	P26.

Los demás que el BANCO, se encuentren en el futuro en posibilidad de ofrecer.

3. Disposiciones Aplicables a los Capítulos 1 y 2.

De igual manera las partes convienen que existirá la posibilidad de obtener productos adicionales, los cuales serán pactados en forma individual entre el CLIENTE y el BANCO, según corresponda, instrumentándose legalmente a través de los contratos individuales o pagarés respectivos que para tal efecto se emitan.

Cualquier modificación o adición relacionada con los productos contratados por virtud del presente contrato, deberá solicitarla el CLIENTE por los medios acordados por las partes en el presente.

A cada servicio le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en términos del clausulado específico que se consigna en presente instrumento:

• VIII. Servicio de Recaudación.	P15.
• IX. Servicio de Dispersión de Fondos.	P17.

CLAUSULAS

GENERAL Y MEDIOS DE FORMALIZACIÓN. Por virtud del presente instrumento y mediante la firma de aceptación de cada servicio, el CLIENTE podrá contratar con el BANCO, cualquiera de los servicios que se mencionan en los CAPÍTULOS 1 y 2 del presente instrumento, en los términos que indique el capítulo que corresponda.

Asimismo, a la totalidad de los productos bancarios y financieros les será aplicable el contenido del capítulo 3 relativo a disposiciones comunes.

Las partes convienen que el CLIENTE puede manifestar su consentimiento expreso para contratar, terminar o de cualquier forma modificar cualquiera de los productos establecidos en el presente instrumento:

- Mediante su firma autógrafa.
- Mediante los distintos factores de autenticación que reconozcan las disposiciones legales aplicables o que acuerden entre ambos, tales como:
 - A través del uso de sus datos biométricos, entendiéndose como tales a la información sobre sus características físicas, tales como el reconocimiento facial o de voz, huella dactilar, iris, entre otros, ya sea de forma presencial o remota mediante el uso de medios electrónicos.
 - A través del uso de sus CLAVES DE ACCESO, en términos del uso de medios electrónicos acordados entre las partes, ya sea, enunciando sin limitar, a través de su Clave Telefónica en súper línea, Número de Identificación Personal en cajeros automáticos, clave numérica dinámica de un solo uso cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios del BANCO, que

se generará por un dispositivo especial –en lo sucesivo token o bien, usuario y contraseña en la red mundial de datos conocida como Internet, o cualquier otro que permitan las disposiciones aplicables y/o las partes acuerden por los medios pactados por las mismas.

- A través de su firma electrónica o firma electrónica avanzada, entendiéndose como esta última al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del CLIENTE, que ha sido creada por el propio CLIENTE por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, enunciando sin limitar, la *e. firma*.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación que se establecen conforme a lo previsto en el presente apartado, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CAPITULO 1

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS MÚLTIPLES QUE CELEBRA EL CLIENTE CON EL BANCO.

SECCIÓN PRIMERA

I. CLAUSULADO QUE REGULA EL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

I.1. OBJETO.- Cuando haya manifestado su consentimiento expreso para ello en virtud del presente clausulado, el CLIENTE contrata el tipo de depósito que se indica en la Hoja de Datos, al amparo del cual podrá realizar el tipo de depósitos bancarios de dinero a la vista en moneda nacional en las sucursales del BANCO, así como retiros del saldo a su favor, en los términos y condiciones que más adelante se indican.